LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN № 034-2015 FECHA 16 de junio de 2015

BASE LEGAL: NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICIOS, SUBSISTENCIAS,

MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL № MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO

OFICIAL Nº326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO: Ing. José Vargas Mera

CARGO. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD

SEGUNDO NIVEL; Demas servidores y obreros

OBSERVACIÓN: Por participación en el evento organizado por el Consejo Nacional para

la Igualdad e Intergeneracional "Contigo Construimos la igualdad"

desarrollado en la ciudad de Quito el día 1 de junio de 2015

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS							
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo					
Manta-Quito		Hora de salida	lunes	01-jun-15	07h15		
Quito -Puerto López		Hora de llegad	martes	02-jun-15	05h50		

	VALORES PARA EL CALCULO		
8	NIVEL	VALOR EN DOLARES	
Art. 8	SEGUNDO NIVEL	80,00	

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL		
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00		
Art. 4	SUBSISTENCIA		40,00	0,00		
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00		
Art.6	MOVILIZACIÓN					
sə.	Fact. 024-002-1376825 Transp. Reina del Camino	1	11,00	11,00		
pasajes terrestres	Fact. 011-002-0620301 Transp. Reina del Camino	1	11,00	11,00		
sajes t						
pas		102,00				

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorizaicón de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional,las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del pais para el cumplimeinto de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohibe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera desu domicilio y/o lugar habitual de trabjo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valroes previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio yo lugar habitual del trabajo, así como de subsistencis, alimentaicón y movilizaicón, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabaio.....